

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

25 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.373 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8239
N°	Rút.	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MONTES BRAHM ANA EMILIA		9.535
2		PONCEA NAVARRO MAURICIO LAUTARO		920
3		BASOALTO VERGARA MARIA TERESA		2.100
4		ECHENIQUE SECO MARIA VERONICA		5.510
5		DURAN GONZALEZ ROSA LEDDA		3.526
6		MORALES VALDIVIESO CARMEN LUZ		5.070
7		MOLINA SALDIAS ROSA ESTER		52.630
8		BANQUER LARA LUIS FERNANDO		5.070
9		PRINEA SEVERINO JORGE		1.810
10		FERNANDEZ CARDEMIL MARIANELA		7.033
11		D'ARDAILLON MARTIN LUCIA GEORGINA		26.260
12		GERMAIN FUENTES MYLENE JEANNETTE		2.590
13		MACCHIAVELLO VILLAMANDOS PAULINA XIMENA		1.635
14		GONZALEZ RAMIREZ MARIA TERESA DEL PIL		9.474
15		ACEVEDO CASTRO MAGALY DEL CARMEN		5.500
16		VILLALON NORAMBUENA MAURICIO ENRIQUE		9.510
17		RODRIGUEZ MENDEZ EMA FREDESVINDA		40.810
18		ESPINOZA DANES CAROLINA ANDREA		2.940

19	JAIMÉ FERREIRA CAROLINA ANDREA		17.800
20	ARAVENA PEREZ MATIAS IGNACIO		9.510

Total 219.233

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

